



Resolución Directoral

Nº 024 -2020/VIVIENDA-OGA

Lima, 30 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 011-2020/VIVIENDA-OGA-OC de fecha 28.01.2020 de la Oficina de Contabilidad y Informe Nº 045-2020-VIVIENDA/SG/OGA/OT de fecha 30 de enero de 2020 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 021-2020/VIVIENDA-OGA de fecha 23.01.2020 se autoriza entre otros aspectos, la apertura del Fondo para Caja Chica para 08 Unidades Básicas Operativas – UBO'S del Programa Nuestras Ciudades – PNC por la suma de S/ 47 940.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Nº 011-2020/VIVIENDA-OGA-OC de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Contabilidad, recomienda que se disponga la liquidación y cierre de los 08 fondos para caja chica del Programa Nuestras Ciudades correspondientes a las ciudades de: La Libertad, Lambayeque, Amazonas, Arequipa, Cusco, Ayacucho, Ica y Áncash, debiendo otorgarse un plazo perentorio para tal fin;

Que, mediante el Informe Nº 045-2020-VIVIENDA/SG/OGA/OT de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, emite opinión en el sentido de acoger la recomendación de la Oficina de Contabilidad, siendo en ese sentido necesario recomendar se disponga la liquidación y cierre de los de los fondos para las Cajas Chicas autorizadas para el Programa Nuestras Ciudades – PNC en sus 08 Unidades Básicas Operativas – UBO'S a nivel nacional, debiendo establecerse 02 días hábiles para la liquidación por parte de los responsables de manejo de los fondos de las respectivas cajas;

Con la visación del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, de los Directores de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo Nº 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, la Resolución Nº 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo Nº 010.2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Modificatorias y la Directiva de Órgano Nº 001-2020-VIVIENDA-SG-OGA, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora Nº 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA de fecha 03 de enero de 2020,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el cierre de los Fondos para Caja Chica para ocho (08) Unidades Básicas Operativas – UBO'S del Programa Nuestras Ciudades autorizadas por el importe total de S/ 47,940.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) ubicadas en las ciudades de: La Libertad, Lambayeque, Amazonas, Arequipa, Cusco, Ayacucho, Ica y Áncash, aprobada con



Resolución Directoral

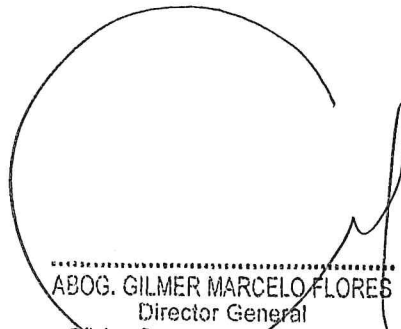
Resolución Directoral N° 021-2020/VIVIENDA-OGA, otorgándose un plazo perentorio de 02 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 021-2020/VIVIENDA-OGA.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tesorería cumpla con notificar la presente Resolución y sus Anexos a la Oficina de Contabilidad y a la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades para velar por su estricto cumplimiento, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

